



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2025-GM/MDS



Sama, 28 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 005-2025-FRAQ-RP-FPS-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre de 2025; el Informe N° 1321-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre de 2025; el Informe N° 463-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2025; el Informe N° 208-2025-RSOQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 28 de octubre de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción". Por otro lado, aunado a ello, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación en los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS. Asimismo, en su artículo 82°, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: (...) 19. Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Informe N° 005-2025-FRAQ-RP-FPS-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre de 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Responsable Técnico del Plan de Trabajo, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado "Plan Aniversario Morro Sama", con el propósito de celebrar y fortalecer la identidad cultural y turística de la zona, destacando su historia y potencial, así como fomentar la participación de la comunidad y visitantes. Dicho plan contempla el desarrollo de actividades conmemorativas el 29 de octubre de 2025, motivo por el cual se solicita la aprobación del referido plan para su debida ejecución;

Que, mediante Informe N° 1321-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 28 de octubre de 2025, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Aniversario Morro Sama 2025", señalando que, tras la revisión efectuada, se otorga la conformidad favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 463-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Aniversario de Morro Sama", por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2025-GM/MDS



GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1300.00
	23.1.99.1 99 OTROS BIENES	S/ 200.00
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1500.00
MONTO	: S/3,000.00 SOLES	

Que, mediante Informe N° 208-2025-RSQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 28 de octubre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo "Aniversario Morro Sama 2025", toda vez que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la disponibilidad presupuestal certificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "Aniversario Morro Sama 2025", que se desarrollará el 29 de octubre de 2025, por el monto total de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL	
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 40 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1300.00
	23.1.99.1 99 OTROS BIENES	S/ 200.00
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 1500.00
MONTO	: S/3,000.00 SOLES	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con las demás áreas competentes efectúen las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Plan aprobado,

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.P.P
Informatica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL